

Informe
Defensor de la Audiencia
Canal Once

enero – marzo 2021

Defensoría de la Audiencia, Canal Once

Felipe Neri López Veneroni, Defensor.

Informe correspondiente al trimestre enero-marzo de 2021

Este informe recoge los **19** comunicados que se tienen registrados en el buzón de la Defensoría de las Audiencias durante el primer trimestre de 2021. En esta ocasión no se contó con la síntesis informática que presenta en un cuadro sinóptico los datos acumulados durante el período y que despliega, por folio, el contenido de los diferentes comunicados.

Se ha registrado un descenso en el número de comunicados respecto del mismo período del año anterior (**29**) y respecto del último trimestre del 2020 (**77**). A todos los comunicados se les dio respuesta personal y, cuando fue el caso, se canalizaron con el área correspondiente para conocer su respuesta y si se ha podido resolver la duda o queja del televidente.

I. Asuntos relevantes

Durante el trimestre destacan los siguientes asuntos:

- La observación presentada por una televidente en el sentido que la proyección de cintas del cine mexicano denominado de la “época de oro” constituye una forma de promover el machismo.

Al respecto, esta Defensoría comentó que el problema del machismo y la violencia de género preocupan al Canal y que éste ha diseñado diversos programas donde se aborda esta problemática. Sin embargo, las películas de la llamada época de oro del cine nacional forman parte de nuestro patrimonio cultural y reflejan perspectivas y disposiciones sociales de la época. De hecho, constituyen un material de referencia que nos ayuda a mejor comprender precisamente las tendencias culturales que, como sociedad, debemos revertir.

- Dos televidentes expresaron su desacuerdo con por lo que consideran una perspectiva tendenciosa por parte de algunos de los comentaristas de *Primer Plano*, a quienes consideran ideológicamente motivados en contra del actual gobierno. Señalan que el tono de su crítica se ha vuelto más de carácter personal y dogmático que analítica y reflexiva.

Al respecto y como suele ocurrir con los diferentes programas que integran la barra de opinión de Canal Once, se explicó que los conductores e invitados de este tipo de programas hacen uso de su libertad de expresión, de la que el Canal es completamente respetuoso dentro del marco que establecen los Artículos 6° y 7° Constitucionales. Asimismo, que la barra de opinión del Canal ofrece otras perspectivas que enriquecen y equilibran el debate y los puntos de vista en torno de los temas que interesan a la opinión pública.

- Un televidente destacó que, desde su punto de vista, el programa *De Buena Fe* (al que denominó “De Mala Fe”) no debería transmitirse en período electoral pues lo considera propaganda del actual gobierno, lo que contraviene la Ley Electoral.

Al respecto, se le explicó al televidente que *De Buena Fe* forma parte de la barra de opinión de Canal Once y que su objetivo es enriquecer el contenido plural y diverso de esa barra. Los conductores de ese y todos los programas de la barra de opinión del Canal hacen uso de la libertad de expresión desde diversos puntos de vista. En ese sentido no son programas de carácter noticioso o informativo y que reflejan perspectivas propias de los conductores y/o invitados y no el punto de vista del Canal. Por último se indicó que la autoridad facultada para determinar si el programa era violatorio de la legislación electoral es el Instituto Nacional Electoral, por lo que se le invitó a que presentara sus argumentos ante ese órgano autónomo.

- Se aclaró un mal entendido respecto de la serie Afro-México, en el sentido que se promovió un episodio de la serie dedicado a Vicente Guerrero como si fuera un programa único y no parte de la serie. Cuando el televidente sintonizó el canal no se transmitió el programa dedicado a Vicente Guerrero, sino otros de la misma

serie. La aclaración la hizo el Director de Programación y Continuidad del Canal, Abel Flores, a quien agradezco su pronta atención en el asunto.

- Un televidente expresó su descontento por la [re]transmisión de la serie XY, a la que consideró como no apta para ser transmitida porque, desde su punto de vista, era una mala influencia para niñas y niños, debido a que promueve la diversidad sexual y que este tipo de contenidos confunden a las niñas y niños.

Al respecto esta Defensoría aclaró que la serie se produjo, originalmente, en 2009 y ya había sido transmitida con una recepción muy favorable por parte de las audiencias y de la crítica. La retransmisión a la que hizo referencia el televidente fue en horario nocturno, respetando el sistema de clasificación vigente (es decir, en horario apto para mayores de 12 años) y que el público al que va dirigida no es infantil, sino adolescentes y adultos.

Por último también se hizo el señalamiento que, lejos de ser violatoria de los derechos de las audiencias, la serie busca promover el respeto, la tolerancia y el reconocimiento justamente a las preferencias en materia de diversidad sexual, que también están reconocidas como parte de los derechos humanos.

II. Acciones de Alfabetización Mediática

A lo largo del trimestre se elaboraron tres textos que fueron publicados en la página electrónica de la Defensoría, en los que se abordaron temas relativos a la información y desinformación y a las recomendaciones de las autoridades de Salud y de organizaciones periodísticas en cuanto a las mejores prácticas para que las audiencias obtengan información de fuentes confiables.

Estos textos se publicaron uno en el mes de enero, otro en febrero y uno más en abril y pueden ser consultados en la página de la Defensoría dentro del sitio electrónico de Canal Once.